




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2022-MPT

Pampas, 21 de setiembre del 2022


EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO:



El Acuerdo de Concejo N° 215-2022/MPT, la Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MPT de fecha 31 de agosto del 2022 en el cual se designa a partir de la fecha como funcionario público de confianza al **BACH. CIENCIAS CONTABLES JOSEPH ALEX MANCHA CHAHUAYO** identificado con DNI N°47783821 en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y que existiendo un error material en la mencionada resolución, toda vez que le corresponde ser designado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y la Ley de Reforma -Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales con los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado; el Artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal está en los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece en su artículo 1° que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes, que corresponden a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la administración pública; en el Artículo 2° aclara que no están comprendidos en la carrera administrativa, los servidores contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, conforme lo establece la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 2° menciona que los gobiernos locales, como la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se encuentran en el ámbito de aplicación de la referida ley, del mismo modo el Artículo 7° refiere que el Titular de una entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestaria, es responsable de manera solidaria con el Concejo Municipal y que dicha autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la ley general y que el titular es responsable solidario con el delegado;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 215-2022/MPT de fecha 11 de julio del 2022, se aprobó la licencia sin goce de haber solicitada por el Sr. Juan Carlos Común Gavilán, Alcalde Provincial de Tayacaja a partir del 02 de setiembre al 02 de octubre, por motivo de su participación en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, conforme a lo previsto en la Resolución N°0918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2022-MPT

Pampas, 21 de setiembre del 2022

Que, visto la Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MPT de fecha 31 de agosto del 2022 en el cual se designa a partir de la fecha como funcionario público de confianza al **BACH. CIENCIAS CONTABLES JOSEPH ALEX MANCHA CHAHUAYO** identificado con DNI N°47783821 en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento General conforme al artículo 212. Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, existiendo un error material en la Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MPT de fecha 31 de agosto del 2022, toda vez que le corresponde al **BACH. CIENCIAS CONTABLES JOSEPH ALEX MANCHA CHAHUAYO** identificado con DNI N°47783821 en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja ser designado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR EL ERROR MATERIAL contenido en la Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MPT de fecha 31 de agosto del 2022 en el cual se designa a partir de la fecha como funcionario público de confianza al **BACH. CIENCIAS CONTABLES JOSEPH ALEX MANCHA CHAHUAYO** identificado con DNI N°47783821 en el cargo de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que debe decir **DESIGNAR** a partir de la fecha al **BACH. CIENCIAS CONTABLES JOSEPH ALEX MANCHA CHAHUAYO**, identificado con DNI N° 47783821 como **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que será contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MÁNTENGASE las demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento estricto de la presente resolución, a través de las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para dar cumplimiento del presente acto resolutorio y a la Secretaría General notificar al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
Mariano Monge Acevedo
TENIENTE ALCALDE
(e) ALCALDE